

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE SONORA POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES OCTAVA Y NOVENA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL DIA 05 DE MARZO DE 2015 RELATIVA A LA SELECCIÓN Y POSTULACION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, ALTAR, ARIVECHI, ATIL, BACANORA, BACOACHI, BÁCUM, BANÁMICHÍ, BAVISPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CABORCA, CANANEA, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, EMPALME, FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSABAS, HUATABAMPO, HUÉPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA, NACO, NÁCORI CHICO, NACUZARI DE GARCÍA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITIQUITO, PUERTO PEÑASCO, QUIRIEGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, VILLA HIDALGO Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, fracción I; 143 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18, 20, 23, fracción VI del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como de la Base Trigesima Tercera de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 05 de marzo de 2015 relativa al proceso interno de selección y postulación de los candidatos del partido a los cargos de Presidentes Municipales de los municipios del Estado de Sonora Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, BÁCum, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena de Kino, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora; y

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que el día 05 de marzo de 2015 el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional emitió la convocatoria relativa al proceso interno de selección y postulación de los candidatos del partido a los cargos de Presidentes Municipales de los municipios del Estado de Sonora Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, BÁCum, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín

Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena de Kino, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáríc, Soyopa, Suaquí Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora;

II.- Que el Segundo párrafo de la Base Octava de la convocatoria invocada en el considerando anterior establece puntualmente lo siguiente:

...

*“Esta fase previa se deberá de celebrar el día **17 de marzo de 2015**, y únicamente podrán participar aquéllos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.”*

III.- Que por un error involuntario se omitió establece en el segundo párrafo de la Base Octava anteriormente citado que la fase previa se debería celebrar los días 17 y 18 de marzo de 2015;

V.- Que lo que al respecto debió establecer la multicitada convocatoria, en específico en el segundo párrafo de su Base Octava, debió ser de la siguiente manera:

*“Esta fase previa se deberá de celebrar los día **17 y 18 de marzo de 2015**, y únicamente podrán participar aquéllos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.”*

VI.- Que la fracción VIII de la Base Novena de la convocatoria anteriormente invocada establece puntualmente lo siguiente:

...

*“VIII.- La aplicación de los exámenes de fase previa se desarrollara en la sede del Comité Directivo Estatal el día **17 de marzo de 2015**, de las 17:30 a las 19:30 horas y únicamente podrán participar aquéllos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.”*

...

VII.- Que por un error involuntario se omitió establecer en la fracción VIII de la Base Novena anteriormente citada que la aplicación de los exámenes de fase previa se desarrollaría en la sede del Comité Directivo Estatal los días 17 y 18 de marzo, de las 17:30 a las 19:30 horas;

VIII.- Que lo que al respecto debió establecer la multicitada convocatoria, en específico en la fracción VIII de su Base Novena, debió ser de la siguiente manera:

...

*“VIII.- La aplicación de los exámenes de fase previa se desarrollara en la sede del Comité Directivo Estatal los días **17 y 18 de marzo de 2015**, de las 17:30 a las 19:30 horas y únicamente podrán participar aquéllos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.”*

...

En virtud de lo fundado y considerado, se emite el siguiente:

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE SONORA POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES OCTAVA Y NOVENA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL DIA 05 DE MARZO DE 2015 RELATIVA A LA SELECCIÓN Y POSTULACION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, ALTAR, ARIVECHI, ATIL, BACANORA, BACOACHI, BÁCUM, BANÁMICHÍ, BAVISPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CABORCA, CANANEA, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, EMPALME, FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSABAS, HUATABAMPO, HUÉPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA, NACO, NÁCORI CHICO, NACUZARI DE GARCÍA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITIQUITO, PUERTO PEÑASCO, QUIRIEGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, VILLA HIDALGO Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA.**

**PRIMERO.-** Se modifica del contenido de la Base Octava de la Convocatoria anteriormente referida que dice:

**OCTAVA.-** De conformidad con lo aprobado por el Consejo Político Estatal en sesión celebrada 19 de noviembre de 2014, en el presente proceso de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, se aplicará la fase previa en la modalidad de exámenes que establecen los artículos 48, fracción IV y 53 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, con el propósito de acreditar de manera satisfactoria los conocimientos, aptitudes o habilidades, suficientes para ejercer el cargo de presidente municipal.

Esta fase previa se deberá de celebrar el día 17 de marzo de 2015, y únicamente podrán participar aquéllos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.

**PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**OCTAVA.-** De conformidad con lo aprobado por el Consejo Político Estatal en sesión celebrada 19 de noviembre de 2014, en el presente proceso de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, se aplicará la fase previa en la modalidad de exámenes que establecen los artículos 48, fracción IV y 53 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, con el propósito de acreditar de manera satisfactoria los conocimientos, aptitudes o habilidades, suficientes para ejercer el cargo de presidente municipal.

Esta fase previa se deberá de celebrar **los días 17 y 18** de marzo de 2015, y únicamente podrán participar aquéllos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.

**SEGUNDO.-** Se modifica del contenido de la Base Novena de la Convocatoria anteriormente referida que dice:

**NOVENA.-** Para la implementación de la fase previa en su modalidad de exámenes a que se refiere la convocatoria, las Comisiones Municipales se apoyaran en los trabajos de la filial en Sonora del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., para el diseño, aplicación, procesamiento, evaluación y calificación final de los aspirantes, con ajuste a los siguientes procedimientos:

I.- Para la preparación del examen, los aspirantes podrán apoyarse en los mecanismos que para tal efecto implemente la filial en Sonora del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;

II.- Las Comisiones Municipales no podrán participar de ninguna manera en la aplicación del examen, ni en la calificación del mismo;

III.- Para la etapa de presentación de los exámenes, el proceso de registro que se disponga, los interesados deberán de presentar algún documento de identificación que deberá coincidir con los registros de la Comisión Municipal respecto de los aspirantes que contaran con este derecho;

IV.- Durante la aplicación del examen no se permitirá el acceso de celulares, ni de ningún tipo de dispositivo electrónico;

V.- El examen se aplicara directamente por los funcionarios que designe la filial Sonora del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., en espacios cerrados;

VI.- El examen medirá el nivel satisfactorio de conocimientos, habilidades y aptitudes para desempeñar el cargo de Presidente Municipal a partir del acierto en 80% de los reactivos, que será considerado como mínimo aprobatorio.

Los temas sobre los que versara el examen serán los siguientes:

a) Administración Pública Municipal y legislación relacionada con esta materia;

b) Conocimientos básicos sobre el Partido Revolucionario Institucional;

c) Plataforma político-electoral 2015-2018 del Partido Revolucionario Institucional en Sonora; y

d) Plataforma electoral federal y programa de gobierno 2012-2018 del Partido Revolucionario Institucional.

VII.- Los exámenes serán escritos y contendrán reactivos de opción múltiple y/o preguntas abiertas;

VIII.- La aplicación de los exámenes de fase previa se desarrollara en la sede del Comité Directivo Estatal el día 17 de marzo de 2015, de las 17:30 a las 19:30 horas y únicamente podrán participar aquellos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.

IX.- La falta de presentación del examen a que alude la presente disposición, con excepción de lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria, impedirá el otorgamiento de la respectiva constancia de participación con efectos de dictamen improcedente de candidatura;

X.- Previamente a la aplicación del examen, los funcionarios de la filial Sonora de ICADEP, explicaran a los aspirantes los procedimientos necesarios;

XI.- El examen tendrá los espacios suficientes para incorporar los datos personales, el folio de su credencial para votar con fotografía y su firma;

XII.- Al finalizar, los exámenes serán recopilados por el personal que asigne la filial en Sonora del ICADEP, para su posterior revisión;

XIII.- La filial Sonora del ICADEP remitirá a las Comisiones Municipales respectivamente los resultados de los exámenes aplicados, a más tardar 24 horas posteriores a la aplicación de los exámenes;

XIV.- La filial Sonora del ICADEP expedirá las constancias de participación de fase previa, a aquellos aspirantes que obtengan calificación aprobatoria para que a su vez las otorguen a los aspirantes que le correspondan las Comisiones Municipales.

**PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**NOVENA.-** Para la implementación de la fase previa en su modalidad de exámenes a que se refiere la convocatoria, las Comisiones Municipales se apoyaran en los trabajos de la filial en Sonora del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., para el diseño, aplicación, procesamiento, evaluación y calificación final de los aspirantes, con ajuste a los siguientes procedimientos:

I.- Para la preparación del examen, los aspirantes podrán apoyarse en los mecanismos que para tal efecto implemente la filial en Sonora del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;

II.- Las Comisiones Municipales no podrán participar de ninguna manera en la aplicación del examen, ni en la calificación del mismo;

III.- Para la etapa de presentación de los exámenes, el proceso de registro que se disponga, los interesados deberán de presentar algún documento de identificación que deberá coincidir con los registros de la Comisión Municipal respecto de los aspirantes que contaran con este derecho;

IV.- Durante la aplicación del examen no se permitirá el acceso de celulares, ni de ningún tipo de dispositivo electrónico;

V.- El examen se aplicara directamente por los funcionarios que designe la filial Sonora del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., en espacios cerrados;

VI.- El examen medirá el nivel satisfactorio de conocimientos, habilidades y aptitudes para desempeñar el cargo de Presidente Municipal a partir del acierto en 80% de los reactivos, que será considerado como mínimo aprobatorio.

Los temas sobre los que versara el examen serán los siguientes:

- a) Administración Pública Municipal y legislación relacionada con esta materia;
- b) Conocimientos básicos sobre el Partido Revolucionario Institucional;
- c) Plataforma político-electoral 2015-2018 del Partido Revolucionario Institucional en Sonora; y

d) Plataforma electoral federal y programa de gobierno 2012-2018 del Partido Revolucionario Institucional.

VII.- Los exámenes serán escritos y contendrán reactivos de opción múltiple y/o preguntas abiertas;

VIII.- La aplicación de los exámenes de fase previa se desarrollara en la sede del Comité Directivo Estatal **los días 17 y 18 de marzo de 2015**, de las 17:30 a las 19:30 horas y únicamente podrán participar aquellos aspirantes que obtuvieron predictamen procedente en la etapa de la entrega parcial de requisitos.

IX.- La falta de presentación del examen a que alude la presente disposición, con excepción de lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria, impedirá el otorgamiento de la respectiva constancia de participación con efectos de dictamen improcedente de candidatura;

X.- Previamente a la aplicación del examen, los funcionarios de la filial Sonora de ICADEP, explicaran a los aspirantes los procedimientos necesarios;

XI.- El examen tendrá los espacios suficientes para incorporar los datos personales, el folio de su credencial para votar con fotografía y su firma;

XII.- Al finalizar, los exámenes serán recopilados por el personal que asigne la filial en Sonora del ICADEP, para su posterior revisión;

XIII.- La filial Sonora del ICADEP remitirá a las Comisiones Municipales respectivamente los resultados de los exámenes aplicados, a más tardar 24 horas posteriores a la aplicación de los exámenes;

XIV.- La filial Sonora del ICADEP expedirá las constancias de participación de fase previa, a aquellos aspirantes que obtengan calificación aprobatoria para que a su vez las otorguen a los aspirantes que le correspondan las Comisiones Municipales.

**TERCERO:** Notifique el contenido del presente Acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal [www.prisonora.mx](http://www.prisonora.mx), así como en sus correspondientes estrados.

Dado en la ciudad de Hermosillo, del Estado de Sonora, a los 12 días del mes de marzo de 2015.



"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL DE SONORA

ALFONSO ELÍAS SERRANO  
PRESIDENTE